RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CAPITALDE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 027/01 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 23 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el convenio de Cesión de terrenos en calidad de usufructo firmado con el Comité de Damas Rotarias y la Junta Vecinal "La Florida" para la construcción de una Guardería Infantil.

Que, la H. Alcaldía Municipal, las Damas Rotarias y la Junta Vecinal "La Florida" suscriben el Convenio de Cesión de Terrenos en calidad de usufructo un predio de 300 metros cuadrados ubicado en la zona de "El Tejar" (espacio entre la Estación de Servicio y el puente de El Tejar) para la construcción de una Guardería Infantil para el Barrio "La Florida".

Que, el convenio tendrá una duración de 20 años y será financiado con recursos propios del Comité de Damas Rotarias Club-Sucre; quienes cuentan a la fecha con la descripción del Proyecto señalando los fines, objetivos, presupuesto y destinatario que es el Barrio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al Art.12 Num.11 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- **Art.1º** Con carácter previo, el Ejecutivo debe obtener la rescisión de contrato de usufructo, otorgado a la Comunidad Religiosa Santísima Trinidad, respecto a dichos predios.
- Art.2° Una vez cumplido este requisito se resuelve, aprobar el convenio firmado con el Comité de Damas Rotarias para la Cesión de terrenos en calidad de usufructo para la construcción de una Guardería Infantil en el Barrio "La Florida".
- Art.3° El Honorable Alcalde, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.